



M.B.C.
Rad. No. 6800140030032018-00883-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

AL DESPACHO

Bucaramanga, 25 de Febrero de 2021

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Veinticinco de Febrero de dos mil Veintiuno

En su oportunidad téngase en cuenta los abonos reportados, realizados por la demandada señora CLAUDIA DEL PILAR JIMENEZ ARGUELLO, tal como lo informa la apoderada de la demandada, para la liquidación del crédito.

Una vez en firme este auto, ENVIESE el expediente a los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, como lo ordenado la sentencia anticipada del 19 de Agosto de 2020 y en auto del 11 de Noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e579f4be9a6a624948eceacf4c9412a02187aa32bda6b69563913424c9cf5
5ce

Documento generado en 25/02/2021 07:29:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>